



Por medio de la cual se corrige y/o aclara un yerro

La Curadora Urbana No 2 del Municipio de Sincelejo Sucre,

En uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y

### CONSIDERANDO:

Que, para el día **treinta (30) de diciembre de 2024**, el señor **CARLOS JOSE PALENCIA DIEGO** identificado con cedula de ciudadanía No **92.501.075** de Sincelejo, solicito en este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCION**, en la modalidad de **AMPLIACION Y MODIFICACION**, para el proyecto urbanístico **EDIFICIO TICAZIO TORRE 1**, en la ciudad de Sincelejo.

Que, el trámite culmino con la expedición del Acto Administrativo No **70001-2-25-0071 de mayo 13 de 2025**, mediante el cual se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION**, en la modalidad de **AMPLIACION Y MODIFICACION** dentro del proyecto antes enunciado.

Que, en firme la ejecutoria del acto administrativo, fue el día **29 de mayo de 2025**, el arquitecto encargado del trámite, radico el día **18/06/2025**, solicitud de corrección en los cuadros de áreas de la Resolución No **70001-2-25-0071 de mayo 13 de 2025**.

Que, el día 18 de junio de 2025 se solicitó aclaración de la Resolución No **70001-2-25-0071 de mayo 13 de 2025**, por parte del arquitecto Tarcisio Ucros Anaya en calidad de arquitecto proyectista y director de la construcción, por lo que se procedió por parte de este despacho, a verificar los datos expuestos en la petición, con los planos aprobados en la Licencia de Construcción, más los aportados con la solicitud de corrección, evidenciándose sobre estos, inconsistencias en el área total construida de los pisos 1, 2 y 3, ajuste del número de parqueaderos, áreas construidas y numeración de los apartamentos del proyecto **EDIFICIO TICAZIO TORRE 1**.

Que, en vista de lo anterior, y en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “*por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” en el que se establece que:



## RESOLUCION No 70001-2-25-0095 DE JUNIO 25 DE 2025

*“Artículo 45 – **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los Actos Administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* (subrayado fuera de texto)

2

Que, en razón a lo reglado en el artículo citado, se procederá a corregir en este acto administrativo – el yerro enunciado, en el sentido de corregir dentro de la resolución, el área total construida de los pisos 1, 2 y 3, ajuste del número de parqueaderos, áreas construidas y numeración de los apartamentos del proyecto EDIFICIO TICAZIO TORRE 1.

En consecuencia, la Suscrita Curadora Urbana No 2 de Sincelejo, luego del análisis y estudio de la petición,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** en la Resolución No 70001-2-25-0071 de mayo 13 de 2025 y en los planos de dicho trámite, el área construida de los pisos 1, 2 y 3, ajuste del número de parqueaderos, áreas construidas y numeración de los apartamentos del proyecto EDIFICIO TICAZIO TORRE 1, en el parágrafo 1 del artículo primero el cual quedara de la siguiente manera:

<b>AREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>604,00 m2.</b>
AREA CONSTRUIDA PISO 1	172,02 M2
AREA CONSTRUIDA PISO 2	173,30 M2
AREA CONSTRUIDA PISO 3	173,30 M2
<b>AREA TOTAL DE CONSTRUCCION</b>	<b>518,62 M2</b>

<b>CUADRO GENERAL DE AREAS PROYECTO EDIFICIO TICAZIO TORRE 1</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREAS (M2)</b>
Área bruta del lote (según CLT No 340-107958)	604,00
Área a Intervenir Edificio Ticazio Torre 1	270,53
Área de proyección o futuro desarrollo	333,47

Parqueaderos privados sin cubrir (**6 unidades**), parqueadero de visitantes sin cubrir (1 unidad).



<b>CUADRO DE AREAS DE APARTAMENTOS EDIFICIO TICAZIO TORRE 1</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>AREAS (M2)</b>
Apartamento 101	75,46
Apartamento 102	78,50
Apartamento 201	77,05
Apartamento 202	78,43
Apartamento 301	77,05
Apartamento 302	78,43

Hace parte integral de este documento el plano AR-1/7 aportado con el cuadro de áreas corregido para este trámite.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todos los artículos y párrafos de la resolución No 70001-2-25-0071 de mayo 13 de 2025, motivo de la presente aclaración permanecerán invariables.

Parágrafo. – por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevara el sello distintivo de la Curadora Urbana Segunda de Sincelejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Acto Administrativo conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite por parte de la Curadora Urbana No 2 del Municipio de Sincelejo Sucre.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sincelejo Sucre a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

  
**ARQ. NATALIA MARCELA BULA MERCADO**  
CURADORA URBANA No 2  
MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.